

Res. SP 10/09

///Plata, 1º de julio de 2009.

VISTO: Las disposiciones adoptados por la Suprema Corte de Justicia y la Procuración General mediante Resoluciones nros. 2047 y 09, dictadas con fecha 30 de junio ppdo., en función de la situación epidemiológica actual, causada por la enfermedad denominada Influenza A H1N1.

Y CONSIDERANDO: que tales decisorios tienen por objeto asumir actitudes preventivas y adecuadas, tendientes a impedir la propagación y el contagio de la enfermedad, creando condiciones que propendan al aislamiento voluntario del personal.

Que, así como oportunamente se tuviera particular consideración por las mujeres embarazadas del Poder Judicial, conforme surge de la Resolución nº 2047/09, la situación de aquellos magistrados, funcionarios y agentes que padecen enfermedades crónicas que provocan insuficiencia inmunológica o que conviven con personas inmuno deprimidas, es también recomendable contemplar.

Que, consecuentemente, corresponde ampliar los alcances del resolutorio citado a estas circunstancias, con intervención de la Dirección General de Sanidad, a los fines de corroborar el estado descripto.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y en coordinación con la señora Procuradora General,

R E S U E L V E N

1º) Ampliar los alcances de la Resolución nº 2047/09, disponiendo que a todos aquellos magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial, inmuno-deprimidos o convivientes con inmuno-deprimidos severos, se les conceda licencia con goce de sueldo, a partir de la fecha y hasta el día 12 de julio próximo.

2º) Para su cumplimiento, deberán hallarse acreditados por ante la Dirección General de Sanidad los supuestos contemplados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Luis Esteban Genoud-Presidente-María del Carmen Falbo. Procuradora General-Ante mí. Néstor A. Trabucco. Secretario. Registrada bajo el nº 10/09